Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

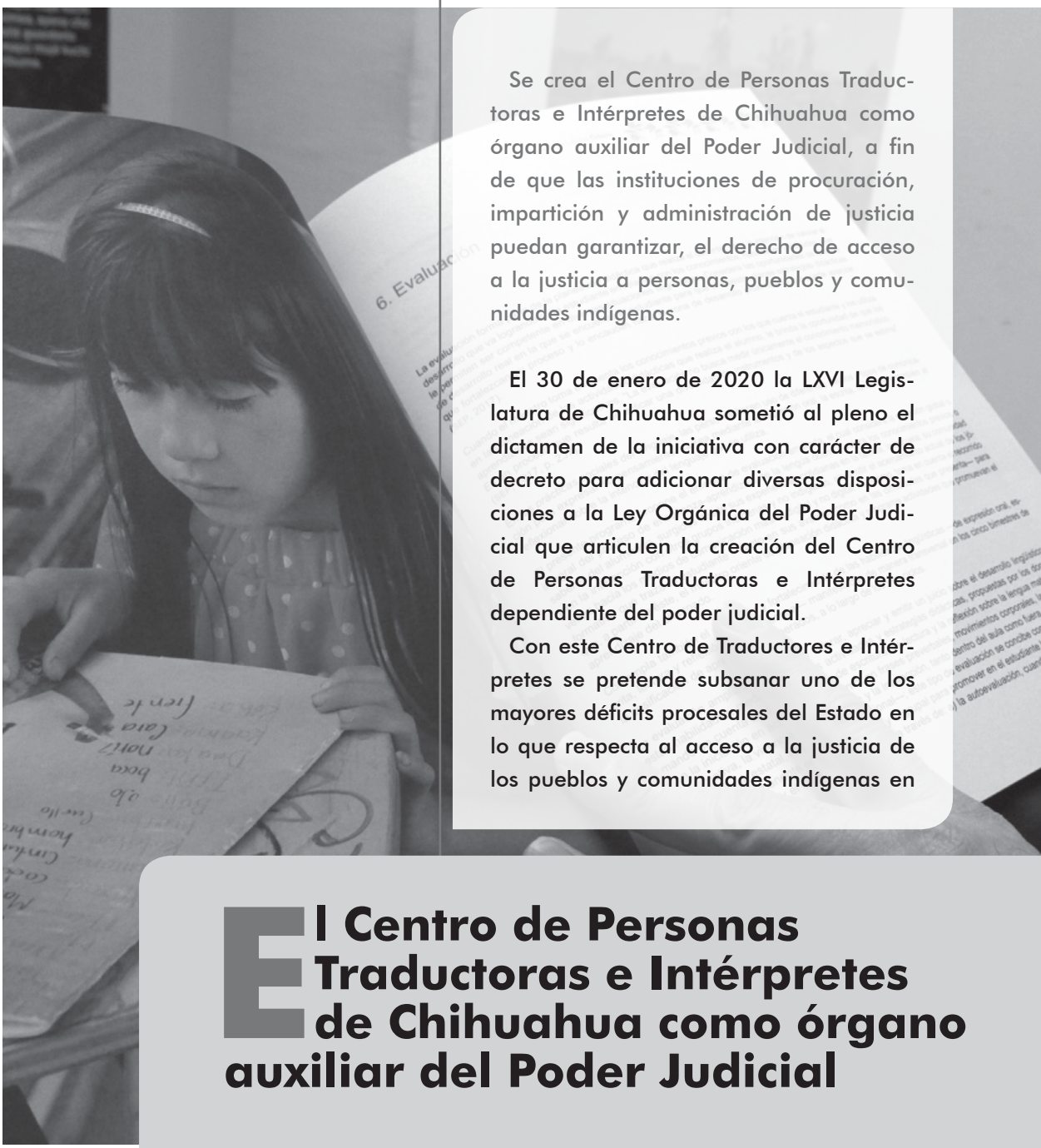

Se crea el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes de Chihuahua como órgano auxiliar del Poder Judicial, a fin de que las instituciones de procuración, impartición y administración de justicia puedan garantizar, el derecho de acceso a la justicia a personas, pueblos y comunidades indígenas.

El 30 de enero de 2020 la LXVI Legislatura de Chihuahua sometió al pleno el dictamen de la iniciativa con carácter de decreto para adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial que articulen la creación del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes dependiente del poder judicial.

Con este Centro de Traductores e Intérpretes se pretende subsanar uno de los mayores déficits procesales del Estado en lo que respecta al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas en

El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes de Chihuahua como órgano auxiliar del Poder Judicial

DR © 2020. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

sus lenguas maternas, así como de personas con discapacidad, particularmente visual, auditiva o del habla.

El decreto 0665/2020, emitido con fecha 30 de enero del 2020 contempla en su ARTÍCULO ÚNICO: "Se ADICIONA al artículo 16, fracción II, un inciso i; al Título Tercero, Capítulo Segundo, una Sección Novena denominada Del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, que contiene los artículos 177 Bis, 177 Ter y 177 Quater, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 16. …II…i) Centro de Personas Traductoras e Intérpretes…TÍTULO TERCERO…CAPÍTULO SEGUNDO…SECCIÓN NOVENA. DEL CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES.

Artículo 177 Bis. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes es un órgano auxiliar del Poder Judicial, con autonomía técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de sus actividades sustantivas. Tiene como objeto proveer lo necesario en materia de traducción e interpretación, a fin de que las instituciones de procuración, impartición y administración de justicia puedan garantizar, en este sentido, el derecho de acceso a la justicia a personas con discapacidad, particularmente visual, auditiva o del habla, así como a los pueblos y comunidades indígenas. Para tal efecto, contará con personal especializado en Lengua de Señas Mexicana, en la emisión de documentos en Sistema de Escritura Braille, en lenguas indígenas y demás ayudas técnicas y humanas necesarias para la comunicación. Así mismo, apoyará a los poderes del Estado y demás autoridades de la entidad federativa, para que los actos que emitan en el ámbito de su competencia, con consecuencias jurídicas para personas con discapacidad visual, auditiva o del habla, así como para los pueblos y comunidades indígenas, se desarrollen con la asistencia de personas traductoras o intérpretes debidamente certificadas, según corresponda…

Artículo 177 Ter. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes dependerá del Consejo y para el adecuado cumplimiento de sus funciones se establecerán centros regionales en aquellos distritos judiciales que así lo requieran, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Ley para tal efecto.

Artículo 177 Quater. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes ejercerá sus atribuciones a través de la estructura orgánica que determine el Consejo y contará con el número de personas traductoras e intérpretes necesarias, de conformidad con los requerimientos de cada distrito judicial…".

Referencia recurso electrónico

CONGRESO. Congreso del estado de Chihuahua.

http://www.congresochihuahua.gob.mx (consultada el 25 de junio de 2020).

DR © 2020. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/